

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.****A: PUBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 904-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 904-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2019. Las 15h40.

VISTOS.- Agréguese al proceso la copia certificada del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y del Acta de Sorteo No. 040-29-11-2019-SG, de 27 de noviembre de 2019, suscrito por la señorita Oficial Mayor y las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de las causas comprendidas desde la 902-2019-TCE a la 905-2019-TCE, debidamente certificado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 28 de noviembre de 2019, a las 23h48, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en diecisiete (17) fojas, y en calidad de anexos treinta (30) fojas, suscrito por la abogada Ana Lamiña Rizzo quien indica ser patrocinadora del señor Paul Carrasco Carpio, mediante el cual interpone: *“El Recurso Ordinario de Apelación lo presento en contra de la Resolución PLE-CNE-8-22-11-2019, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de viernes 22 de noviembre de 2019, que niega la impugnación presentada por el compareciente ...”*. (fs. 1 a 47 vta.)
2. Copia certificada del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y del Acta de Sorteo No. 040-29-11-2019-SG, de 27 de noviembre de 2019, suscrito por la señorita Oficial Mayor y las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de las causas comprendidas desde la 902-2019-TCE a la 905-2019-TCE, debidamente certificado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 48 a 49 vta.)
3. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 904-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f.50)
4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 02 de diciembre de 2019, a las 13h01, en cincuenta (50) fojas.

Con estos antecedentes, como Jueza sustanciadora en la presente causa, previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Paul Carrasco Carpio, COMPLETE el numeral 9 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto el recurso planteado no se encuentra con su firma; además en el mismo plazo dispuesto debe adjuntar la ratificación en original del patrocinio para instancia jurisdiccional otorgada por el recurrente a la abogada Ana Lamiña Rizzo. Se le recuerda al recurrente, que en período contencioso electoral todos los días y horas son hábiles; así como también que, en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo señalado, se aplicará el inciso final de la norma reglamentaria citada.



SEGUNDO. -A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto envíe a este Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado en original o copias certificadas que guarda relación con la "... Resolución PLE-CNE-8-22-11-2019 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de viernes 22 de noviembre de 2019..."

TERCERO. - La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Tómese en cuenta las direcciones electrónicas: podemosmovimientonacional@gmail.com , paulcarrascocarpio@gmail.com , Sumarecuador@protonmail.com (sic) , y gabylamirizzo@hotmail.com señalado en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

QUINTO.- A través de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, conforme solicita el recurrente, asigne casilla contencioso electoral, previo el trámite legal correspondiente.

SEXTO. - Notifíquese el presente auto:

a) Al ingeniero Paul Carrasco Carpio, en las direcciones de correo electrónico: podemosmovimientonacional@gmail.com , paulcarrascocarpio@gmail.com , Sumarecuador@protonmail.com (sic) , y gabylamirizzo@hotmail.com

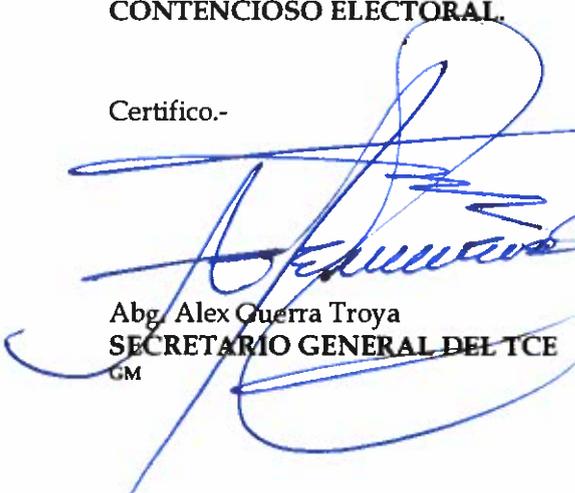
b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec , edwinmalacatus@cne.gob.ec , secretariageneral@cne.gob.ec y santiagoavallejo@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

SÉPTIMO. - Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO. - Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
GM

